

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.580/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9580/1980

Boletín Oficial, 29 de agosto de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9580/1980

Sección C, circunscripción II, con una superficie de 12 hs., 01 a. 83 cs., ... 3

DECRETO-LEY 9580/80

LA PLATA, 12 de AGOSTO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 4007-1561/78 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades le gislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Bahía Blanca, designados según Catastro como: 1) Parcela 1, Chacra 254,

Sección C, circunscripción II, con una superficie de 12 hs., 01 a. 83 cs.,

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles que se expropian por el artículo anterior, serán destinados a la ampliación del Balneario Municipal de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos vigen te de la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9580/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).